



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVII

Miércoles 19 de septiembre de 1962

Núm. 113

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 76

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco Bacteridiano, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Respeña de la Peña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Señalándose como zona infecta cuerdas y patios de don Lorenzo Franco, como zona sospechosa término vecinal de Respeña de la Peña y como zona de inmunización la que señale el Veterinario siguiendo instrucciones de esta Jefatura.

Las medidas adoptadas son las que determina el Capítulo XXIII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 14 de septiembre de 1962.—  
El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

2095

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### Servicio de Concentración Parcelaria

##### A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de PINA DE CAMPOS (Palencia), cuya concentración fué declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de enero de 1959, que en los lotes de reemplazo, a ellos adjudicados por el Servicio de Concentración Parcelaria, en el Proyecto podrán alzar a partir de esta fecha, los rastrojos habidos en la actual campaña, que figuran incluidos dentro de aquellos lotes.

Valladolid 12 de septiembre de 1962.  
—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2087

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

##### Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

En Astudillo a 4 de agosto de 1962.

El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Feliciano Arijá Rodríguez y don Benito Calvo Díez, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se expresan, por el concepto de contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación sus descubiertos para con la Hacienda a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo Legal.

Astudillo 4 de agosto de 1962.—El Recaudador, Gaspar Hoyo.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

##### Torquemada

##### Rústica

Años 1958 al 1961

Saturnino Acitores Hidalgo: Tierra en el pol. 72 y par. 128, al pago Ladrero, de 22 áreas, linda N. Nicolás Adán Bustos, S. Emiliano Sendino y Marcelina Domingo, E. Pablo Miguel y O. Estado, capitalizada en 541'20 pesetas.

Otra tierra en el pol. 69 y par. 64, a Ladrero, de 8'40 as., linda N. Mariano Mateo Martínez, S. camino de Villajimena a Torquemada, E. Gregorio Rodríguez Rojas y O. Antonio Soto Bustos, en pesetas 1.263'40.

Juan Arnuncio Rodríguez: Tierra en el pol. 7 y par. 188, a Mansillas, de 13'80 as., linda N. reguera y Regino de Bustos, S. camino de abajo de Torquemada a Cordovilla y Eugenio Pedrejón, E. Regino de Bustos y O. Eugenio Pedrejón, en 1.026'80.

Otra tierra en el pol. 72 y par. 119, a Pradillos, de 16 as., linda N. Isabelino Valdeolmillos, S. arroyo Valdesalce, E. Venancio de Bustos y O. Josefa Merino, en 1.270'40.

Julia Balbás Acitores: Tierra pol. 35 y par. 377, a Quiñones, de 31'20 as., linda N. Nicolás Miguel Martín y Guillermo Santamaría, S. Hdros. de Mateo Rodríguez y Antonio Nieto, E. Nicolás Miguel Martín y O. Constantino Ortega, Mateo Rodríguez y Anselmo Rodríguez, en pesetas 2.321'20.

Otra tierra en el pol. 70 y par. 176, a Quiñones, de 34 as., linda N. Antonina Balbás, Román Balbás y Joaquín Balbás, S. Marcelina Benito, E. Mariano Mateo y Gabriela Miguel y O. Marcelina Benito, en 2.529'60.

Otra tierra en el pol. 51 y par. 316, a Carromatanza, de 21'60 as., linda N. carretera Torquemada-Cordovilla y Manuel García Bustos, S. Emeterio del Val y José Adán, E. Manuel García Bustos y José Adán Balbás, en 2.587'60.

Norberto Balbás Liras: Tierra pol. 32 y par. 300, de 19'20 as., linda N. Antonio Bustos Val, S. José Rojo, E. Justo Villahoz y Daniel Manrique y O. Federico Acitores, en 1.200.

Otra tierra en el pol. 18 y par. 264, a Encinedo, de 1'06'80 Has., linda N. camino de los corrales, Adrián Esteban, Alejandro Gallego y Ayuntamiento, Sur Justo Merino, Gregorio Guijas y Manuel Miguel y O. Teodora Cobos, en 833'30.

Otra tierra pol. 18 y par. 268, a Garbanzal, de 26'20 as., linda N. Maura Herrera y Cipriano Arnuncio, S. Félix Martín Revilla y camino del Garbanzal,

E. Maura Herrera y O. Félix Martín, Maura Herrera y Manuel García Bustos, en 644'60.

Valeriana Balbás Vázquez: Tierra polígono 52 y par. 13, a El Beato, de 36'40 as., linda N. Serviliano Santiago y acequia, S. camino de Bahillo y Serviliano Santiago, E. Serviliano Santiago y Oeste Serviliano Santiago y Román Balbás, en 4.360'80.

Felisa Bustos Acitores y otros: Tierra pol. 11 y par. 122 a-b, a Villacarrero, de 1'74'50 Has., linda N. José Gallego Arnuncio, S. Ezequiel Balbás Rodríguez, E. José Gallego Arnuncio y O. camino de servidumbre, en 12.945'40.

Francisco Bustos Negrete: Tierra en el pol. 12 y par. 283, a Villacarrero, de 56'60 as., linda N. camino de la Garupa, S. Gregorio Bustos Esteban, E. Enrique Balbás Puente y O. Bernardo Maté, en 441'40 pesetas.

Otra tierra en el pol. 45 y par. 59, a Tilborra, de 43'40 as., linda N. y S. Serviliano Santiago, E. Serviliano Santiago y Justo Merino y O. Hros. de Mariano García y camino de Torquemada a Astudillo, en 338'60.

Otra tierra en el pol. 31 y par. 159, a Solanilla, de 52'80/as., linda N. Julián Aparicio, S. y E. Eusebio Miguel Benito y O. Emiliano Palacios Curiel, en pesetas 401'86.

Gumersindo Bustos Val: Tierra en el pol. 38 y par. 80, a Valdesanta, de 19'60 as., linda N. Hros. de Lorenzo Benito y camino de Valdespina a Torquemada, S. Hros. de Lorenzo Benito, E. camino de Valdespina a Torquemada y O. herederos de Lorenzo Benito, en 152'80.

Otra tierra pol. 40 y par. 61, a Valle-Valdesanta, de 14'30 as., linda N. herederos de Cipriano Salazar e Isabelino Balbás, S. Angel Salazar Izquierdo, Este Teodora Cobos y O. Cipriano Salazar Pedrejón, en 112'40.

Otra tierra en el pol. 43 y par. 6, a Tres Castro, de 33'80 as., linda N. camino de yeseras e Isabelino Valdeolmillos, S. camino de la Tejera y Florencio Pedrejón, Este Isabelino Valdeolmillos y O. Francisco Platero, en 80'60.

Otra tierra en el pol. 56 y par. 36, a Sotillo Arriba, de 40'80 as., linda Norte Ayuntamiento, S. Hermenegildo Lechón y Ayuntamiento, E. Nicolás de Bustos y O. Mariano Pellejero y Félix Bustos Miguel, en 98'00.

Otra tierra en el pol. 65 y par. 69, a San Juan, linda N. Hros. de Benigno Acitores, E. Hros. de Victoriano Rodríguez, E. Nicolás Miguel y O. camino de Villaviudas a Torquemada, en 159'20.

Otra tierra en el pol. 67 y par. 250, a El Vado, de 10'40 as., linda N. Mariano Antolín, S. y E. Marcelino Salas y Oeste Gabino Castaño, en 81'20.

Julián Bustos A. Martín: Tierra pol. 24 y par. 23, a Tablada, de 72'60 as., linda N. camino de Reinoso a Hornillos. Sur Ruperto Acitores, E. Petra Merino y O. Gelasio Ibáñez, en 3.209'00.

Otra tierra pol. 25 y par. 38, a Valderrey, de 19'60 as., linda N. Nicolás Miguel Martín, S. camino de Reinoso a Hornillos, E. Nicolás Miguel Martín y O. Félix Marín Baranda, en 482'00.

Otra tierra en el pol. 25 y par. 40, a Valderrey, de 30'60 as., linda N. Justo Merino, S. camino de Reinoso a Hornillos, E. Félix Marín Baranda y O. Benito Miguel Herrera, en 752'60.

Otra tierra en el pol. 25 y par. 85, a Valderrey, de 11 as., linda N. Benito Tejedor Platero y camino de Reinoso a Hornillos, S. Elsa Díez y Benito Tejedor, E. Benito Tejedor y O. Elsa Díez, en pesetas 270'60.

Otra tierra en el pol. 25 y par. 105, a Valderrey, de 21'40 as., linda N. camino de Reinoso a Torquemada, S. Máteo de la Vega, E. Félix Ondicol y O. Alejandro Tejedor, en 526'40.

Leonardo Durango Acitores: Tierra en el pol. 24 y par. 44, a Tablada, de 1'31'40 hectáreas, linda N. Irene Durango, Sur Cañada Real Burgalesa, E. camino de Tablada a Torquemada y O. camino de Villaviudas a Torquemada, en 3.232'40.

Quintín Miguel Rodríguez: Tierra polígono 76 y par. 75, a Rincón, de 21'40 as., linda N. Mariano Rodríguez Balbás, S. Marcelino Benito Miguel, E. Mariano Rodríguez Balbás y O. Adrián Esteban Fuente, en 3.599'40.

Angel Salazar Izquierdo: Tierra polígono 17 y par. 148, a Hoyo Higuera, de 21'80 as., linda N. Cipriano Arnuncio y Manuel Miguel, S. Andrés de Bustos, E. Manuel Miguel Lechón y O. Agustín Bustos Miguel, en 536'20.

Otra tierra en el pol. 27 y par. 111, a El Poyo, de 8'20 as., linda N. Mariano Rodríguez Fuente y reguera, S. Justo Merino y Asterio García y reguera y O. Justo Merino, en 362'40.

Otra tierra en el pol. 39 y par. 133, a Rascavieja, de 38'40 as., linda E. Ayuntamiento, S. Alberto Padilla, E. camino de las yeseras y O. Francisco Pedrejón Esteban, en 299'60.

Arsenio Tejedor Nieto: Tierra pol. 21 y par. 163, a Carresantiago, de 16'80 áreas, linda N. Cándido y Félix Sardón, S. vía de la yesera, E. Fermina Domingo y O. Irene Ruiz Bustos, en 742'60.

Otra tierra en el pol. 67 y par. 303, a Vado, de 8'40 as., linda N. Hros. de Alejandro Manrique, S. Juan Tejedor Platero, E. Amadeo Tejedor y Benito Tejedor y O. camino del Vado, en 625'00.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 127 y párrafo 8.º del 84 del Estatuto de Recaudación vi-

gente, se requiere a expresados deudores para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, se personen en el expediente o designen persona dentro de la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquiera otra notificación que deba practicarse en el presente expediente.

El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

2009

## Administración de Justicia

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 134 de 1962, seguido a instancia del Letrado don Pascual Catón Catón, en representación de don Félix del Paso Sahagún, contra don Antonio Gil del Val, mayor de edad, vecino de Torquemada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Palencia a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio de cognición seguido entre partes.

De la una, como demandante don Félix del Paso Sagagún, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad representado y defendido por el Letrado don Pascual Catón Catón, representación que acreditó debidamente en los autos.

Y, de otra, como demandado don Antonio Gil del Val, mayor de edad, vecino de Torquemada. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Antonio Gil del Val vecino de Torquemada, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Félix del Paso Sahagún o a quien legalmente le represente la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTAS DIEZ PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados: los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta el definitivo pago, e imponiéndole además las costas originadas en este juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado, decretado por auto de diez de julio pasado.

Por la rebeldía del demandado notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentescia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Juan José Ortega.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la autoriza.

Y, para que conste, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al demandado, se expide el presente edicto en Palencia a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez municipal, Juan J. Ortega. — El Secretario, Valeriano Romero.

2071

### PALENCIA

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 254 del presente año, y que después se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Palencia a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia civil del Puesto de esta ciudad, contra Aquilino Cerrezuela Vargas, de treinta y ocho años, gitano ambulante, por lesiones causadas a Ignacio Cerrezuela Vargas, de veinte años de edad, vecino de Valladolid, y a María Motos Bermúdez, soltera, de diecisiete años, sin domicilio fijo, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Aquilino Cerrezuela Vargas, a la pena de veinte días de arresto menor y pago de las costas procesales, como autor responsable de una falta del art. 582 del Código Penal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Ortega (rubricado). Publicada el mismo día.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los lesionados Ignacio Cerrezuela Vargas y a Marina Motos Bermúdez y al denunciado Aquilino Cerrezuela Vargas, todos ellos en ignorado paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Valeriano Romero. — Visto Bueno: El Juez municipal, Juan José Ortega.

2073

## Administración Municipal

### BAÑOS DE CERRATO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón del arbitrio de solares sin edificar.

Idem sobre postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Idem de motores, montacargas, calderas de vapor y otros aparatos o instalaciones análogas.

Venta de Baños 14 de septiembre de 1962. — El Alcalde, José Paredes.

### BAÑOS DE CERRATO

Aprobado expediente de suplementos y habilitaciones de crédito por medio de superávit del ejercicio vigente para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Venta de Baños 14 de septiembre de 1962. — El Alcalde, José Paredes.

2091

### BARCENA DE CAMPOS

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los Pliegos en Condiciones, se anuncia al público subasta para la venta de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ARBOLES DE CHOPO de la propiedad de este Ayuntamiento.

Los trescientos cincuenta y cuatro árboles de chopo a que se refiere la presen-

te subasta, se han dividido en los siguientes lotes:

Lote número 1, al pago de LA ANTONIA, que consta de 139 chopos, a los que se ha señalado un tipo de licitación o tasación de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Lote número 2, al pago de ENSALERA, que consta de 89 chopos, a los que se ha señalado un tipo de tasación de CUARENTA MIL PESETAS.

Lote número 3, al pago de MANGADILLA, que consta de 126 chopos, a los que se ha señalado un tipo de tasación de SETENTA MIL PESETAS.

Únicamente podrán tomar parte en la subasta los industriales poseedores del certificado profesional.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por un licenciado en derecho, debiendo ser extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo al artículo 57 de la vigente Ley del Timbre, con un total de 6 pesetas, debiendo acompañarse a la proposición una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en Caja General de Depósitos o en sus Sucursales en concepto de garantía provisional la cantidad correspondiente al tres por ciento del tipo de licitación asignado al lote a que se refiere la proposición presentada, sin cuyo requisito serán desestimadas las proposiciones.

Las proposiciones han de referirse a un lote determinado, sin que las mismas puedan comprender más que un solo lote, y asimismo en cada sobre no podrán incluirse proposiciones más que para un solo y mismo lote, siendo nulas por tanto las proposiciones que se refieran al total de la subasta o a dos o más lotes.

El adjudicatario dentro de los quince días siguientes al de la notificación al mismo de la adjudicación definitiva deberá hacer efectiva en la Depositaria municipal la cantidad importe de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio hasta las trece horas de

dicho último día, durante las horas de oficina, debiendo consignarse en el sobre: «PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA VENTA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CHOPOS.—LOTE NUM. .... COMPRENSIVO DE ..... CHOPOS».

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a las ONCE horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los Pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

#### *Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ...., vecino de ..... (.....), enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de (consignar aquí el número de chopos de que consta el lote) ..... chopos, que comprende el lote número ....., anunciados a subasta por ese Ayuntamiento, por la cantidad de (en letra) ..... pesetas.

En adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

Bárcena de Campos 11 de septiembre de 1962.—El Alcalde, P. Franco.

2070

### CASTRILLO DE VILLAVEGA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia al público subasta para la venta de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CHOPOS de la propiedad de este Ayuntamiento.

Los 766 chopos a que se refiere la presente subasta se han dividido en los siguientes lotes:

Lote número 1, al pago de MIMBRAJADA, que consta de 252 chopos, a los que se ha señalado un tipo de licitación o tasación de DIECIOCHO MIL PESETAS.

Lote número 2, al pago de ALCACERES, que consta de 172 chopos, a los que se ha señalado un tipo de tasación de CUARENTA Y DOS MIL PESETAS.

Lote número 3, al pago de PUENTE CANTO, que consta de 152 chopos, a los que se ha señalado un tipo de tasación de CUARENTA MIL PESETAS.

Lote número 4, al pago de PUENTE CANTO, que consta de 50 chopos; a los que se ha señalado un tipo de tasación de DIEZ MIL PESETAS.

Lote número 5, al pago de LA ALHAMA, que consta de 140 chopos, a los que se ha señalado un tipo de tasación de VEINTIOCHO MIL PESETAS.

Únicamente podrán tomar parte en la subasta los industriales poseedores del certificado profesional.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por un licenciado en derecho, debiendo ser extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo al artículo 57 de la vigente Ley de Timbre, con un total de 6 pesetas, debiendo acompañarse a la proposición una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad correspondiente al tres por ciento del tipo de licitación asignado al lote a que se refiere la proposición presentada, sin cuyo requisito serán desestimadas las proposiciones.

Las proposiciones han de referirse a un lote determinado, sin que las mismas puedan comprender más que un solo lote, y asimismo en cada sobre no podrán incluirse proposiciones más que para un solo y mismo lote, siendo nulas por tanto las proposiciones que se refieran al total de la subasta o a dos o más lotes.

El adjudicatario, dentro de los quince días siguientes al de la notificación al mismo de la adjudicación definitiva deberá hacer efectiva en la Depositaria municipal la cantidad importe de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado

y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio hasta las trece horas de dicho último día y durante las horas de oficina, debiendo consignarse en el sobre: «PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE VENTA DE SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CHOPOS.—LOTE NUM. .... COMPRENSIVO DE ..... CHOPOS».

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

#### *Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión, vecino de ..... (.....), enterado de los Pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de (en letra consignar el número de chopos de que consta el lote) ..... chopos, que comprende el lote número ....., anunciados a subasta por ese Ayuntamiento, por la cantidad de (en letra) ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de .... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

#### *Declaración de capacidad*

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega para la venta de setecientos sesenta y seis chopos.—Fecha y firma.

Castrillo de Villavega 6 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Pedro García.

2047